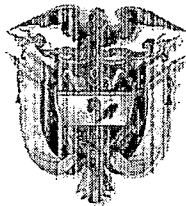


**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá DC., veintinueve (29) de junio de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO No. 11001 40 03 035 2020 00149 00

Teniendo en cuenta la documentación allegada, en la que se evidencia el fallecimiento de la demandada **María Chirley Díaz Rodríguez** (Q.E.P.D.), el Juzgado obrando conforme lo establece el art. 159 numeral 1º del C.G.P., dispone:

1. Ordenar la interrupción del presente proceso.

2. Cítese a los herederos indeterminados de la citada demandada fallecida, para lo cual, por secretaría, procédase de conformidad con lo establecido por los artículos 108 y 293 del Código de General del Proceso, en consonancia con la Ley 2213 de 2022, realizando la publicación en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

Igualmente se dispone requerir a la actora a efecto que a la mayor brevedad posible informe al juzgado, si tiene conocimiento sobre la apertura de proceso la sucesión de la causante y quienes son los herederos determinados de la misma.

Notifíquese,

La Jueza,

DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia es notificada por anotación en
Estado No. 096 de fecha 30 de junio de 2023.

BRYAN LOZANO FARJAT
Secretario